

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A EFECTO DE QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, GARANTICEN LA DISPONIBILIDAD DEL TRATAMIENTO OPORTUNO PARA PICADURAS DE ALACRÁN.

Honorable Asamblea:

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de **UN** planteamiento recibido, presentado por una integrante del grupo parlamentario del **PAN**, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 25 de mayo de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por la **DIP. BERENICE MONTES ESTRADA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a efecto de que en coordinación con la Secretaría de Salud de Guanajuato garanticen la

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

disponibilidad local de faboterápico y mantener una alta cobertura de tratamiento oportuno para picaduras de alacrán a fin de prevenir defunciones y afectaciones graves a la salud de las y los ciudadanos de la entidad.

En virtud de lo anterior, nos servimos exponer el siguiente:

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

La **DIP. BERENICE MONTES ESTRADA**, recordó que al igual que la enfermedad de Chagas, la buena evolución del paludismo y la consecuente reducción en el uso de insecticidas para el control de los anofelinos vectores, ha propiciado la recuperación de las poblaciones de artrópodos de importancia para la salud pública, entre ellos los alacranes.

Aduce que a lo anterior se debe sumar la invasión humana de los hábitat naturales de los alacranes por la expansión de las comunidades rurales y de las áreas marginales urbanas, desde Sonora hasta Oaxaca y centro de nuestro país, dando como resultado que en la actualidad, el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán (IPPA) registrado anualmente, sea de una magnitud mayor a cualquiera de las intoxicaciones causadas por otros animales ponzoñosos en México y que dicha magnitud vaya en aumento en los últimos 20 años.

Señala que la intoxicación por picadura de alacrán se ubica en el lugar número 15 de los veinte padecimientos más importantes en México, no obstante el impacto que podría causar la magnitud creciente de este padecimiento entre la población, se ve minimizado al saber que se tiene acceso a un antídoto efectivo y que las muertes por alacranismo van en franco descenso.

Menciona que esa percepción general crea en los habitantes de zonas de riesgo, la falsa seguridad de que no es necesario llevar a cabo otras acciones y que por lo tanto la responsabilidad de la prevención y control es exclusiva del sector salud por lo que a lo sumo, las comunidades solicitan la "fumigación" y no consideran la necesidad de ser parte activa de la solución.

Dice que los servicios de salud por su parte, concentran sus recursos y esfuerzos en el control de otros problemas de salud que si son objeto de demanda social como es el dengue. Conceptualmente, la atención de la intoxicación por picadura de alacrán siempre ha sido referida a la atención de los casos, desatendiendo en gran medida la prevención de los mismos.

La diputada hace énfasis en lo importante que es, que se plantee un cambio de enfoque en el que se promuevan acciones viables y factibles para modificar en lo posible las condiciones de vivienda que permiten el contacto de las personas con



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

los alacranes, fomentando la participación comunitaria y la colaboración de otros sectores vinculados con el desarrollo social.

Considera la legisladora que este cambio en el ataque al alacranismo deberá redituarse en un mejor control de la incidencia y en la reducción de la mortalidad por intoxicación por picadura de alacrán. El alacranismo afecta a 16 entidades del centro y occidente del país, donde se registran alrededor de 300 mil casos anuales. Las defunciones por esta causa han ido en descenso por la atención oportuna y el tratamiento con el antídoto específico como resultado de la estrategia de atención comunitaria a través de personal voluntario capacitado en sus propias comunidades.

Informa, que México es el país con mayor número de especies de alacranes en todo el mundo. No obstante, a la fecha se identifican sólo nueve especies de aproximadamente 224 conocidas que, se consideran de importancia en salud pública y se localizan en los estados de la vertiente del Pacífico, desde Sonora hasta Oaxaca, y en algunos del centro como: Aguascalientes, Querétaro, Durango, Guanajuato, suroeste del Estado de México, Morelos, sur de Puebla y Zacatecas.

Ejemplifica con el caso del Estado de Guanajuato, en donde en tan sólo un mes, los casos de picaduras de alacrán aumentaron en más del 90%. Entre el 26 de marzo al día 23 de abril de este año, la cifra de atenciones creció 5 mil 572 casos más. De esta manera, la cifra representa un promedio de 185 casos por día, aunado a que en el primer cuatrimestre del año, Guanajuato promedia más de 100 casos de picaduras de alacrán por día. Con ello se ubica como el segundo estado con más casos en todo el país por este tipo de accidentes; los datos de la Secretaría de Salud federal, además, arrojan que de enero al 23 de abril 11 de este año, mil 686 guanajuatenses han acudido a algún hospital para atenderse la picadura. Esto significa que, en promedio, en Guanajuato hay 103 atenciones médicas diarias por este motivo. No obstante, en comparación con el mismo periodo del 2021, se refleja una disminución del 6.6%. Cabe mencionar que el 56.6% de las atenciones por picaduras de alacrán fueron a mujeres, mientras que el 43.4% eran hombres.

Continúa reseñando con el Estado de Jalisco, el cual es el estado que ha reportado más casos, con 12 mil 360. Junto con Guanajuato, representan poco más de una tercera parte de los registrados en todo México: 66 mil 466. A ellos les sigue Guerrero en tercer lugar, con 10 mil 268.

Concluye haciendo saber que en el lapso de un solo mes, las cifras de dispararon por arriba del 90%, alcanzando así los 185 casos promedios por día. Ante esta situación, el secretario de Salud de Guanajuato, Daniel Díaz Martínez, subrayó que si bien se cuenta con suficiente suero antialacránico llama a estar atentos. Así,

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

recomendó realizar fumigaciones periódicas en las casas y centros de trabajo, así como no caminar descalzos.

En virtud de lo anterior, la **DIP. BERENICE MONTES ESTRADA** sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a efecto de que en coordinación con la Secretaría de Salud de Guanajuato garanticen la disponibilidad local de faboterápico y mantener una alta cobertura de tratamiento oportuno para picaduras de alacrán a fin de prevenir defunciones y afectaciones graves a la salud de las y los ciudadanos de la entidad.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a efecto de que en coordinación con la Secretaría de Salud de Guanajuato, realicen campañas informativas y de concientización sobre los riesgos de picaduras de alacrán con el objetivo de desalentar el empleo de otros recursos terapéuticos que solo retrasan la medicación específica y exponen al paciente al riesgo de tratamiento específico tardío, complicaciones y muerte,

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a efecto de que en coordinación con la Secretaría de Salud de Guanajuato, realicen campañas informativas y de concientización a fin promover acciones preventivas y de control privilegiando la promoción y educación para la salud, orientando a la comunidad para que realice modificaciones viables y factibles a su vivienda empleando materiales de bajo costo como mallas mosquitero en puertas, ventanas y "cielo raso"; para que haga del saneamiento del domicilio y su entorno una práctica diaria; y para que demande atención médica inmediata en caso de ser picado por un alacrán.

Derivado de lo anteriormente manifestado por la diputada proponente, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.

- III. El derecho humano a la salud se encuentra reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y la garantía para su protección: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución." Del precepto anterior, se desprende la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de establecer los mecanismos necesarios a fin salvaguardar el derecho a la salud.
- IV. La Ley General de Salud, en sus artículos 5, 6 y 7, define los componentes del Sistema Nacional de Salud, señalando que son las dependencias y entidades de la administración pública federal y local, y las personas físicas y morales de los sectores sociales y privados que presten servicios de salud; y sus objetivos. Por su parte el artículo 13 define la distribución de competencias entre la Federación a través de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas.
- V. Esta dictaminadora coincide con la legisladora promovente, respecto de la importancia que debe tener para el sector salud, la prevención y el tratamiento efectivo de la picadura de alacrán en nuestro país, con énfasis en los estados con mayor proclividad, derivado de las condiciones ambientales y geográficas con las que cuentan.
- VI. No escapa a la vista de esta dictaminadora que la intoxicación por picadura de alacrán se ubica en el lugar número 15 de los 20 padecimientos más importantes en México, por lo cual coincidimos con la necesidad de replantear las estrategias y acciones que permitan prevenir el contacto de las personas con los alacranes, fomentando la participación comunitaria y la colaboración de otros sectores vinculados con el desarrollo social.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

- VII. Coincidimos con la legisladora en su planteamiento sobre la afectación de la picadura de alacrán en al menos 16 entidades federativas, entre ellas Jalisco, Guanajuato, Sonora, Aguascalientes, Querétaro, Durango, Estado de México, Morelos, Puebla y Zacatecas, entre otras, con especial acento como se puede observar en los estados de centro y occidente del país, donde se registran alrededor de 300 mil casos anuales, por lo cual, vemos prudente ampliar los alcances del presente exhorto, a las 32 entidades federativas, en lugar de circunscribirlo al estado de Guanajuato, que si bien es cierto, es una de las entidades más afectadas, también lo es, que es necesario y deber de esta soberanía y del Estado Mexicano, el proteger y procurar el derecho constitucional de acceso a la salud de todos los habitantes de nuestro país.
- VIII. En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos plenamente con las preocupaciones de la promovente; a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

- ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a efecto de que en coordinación con sus homólogas de las 32 entidades federativas, garanticen la disponibilidad del tratamiento oportuno para picaduras de alacrán.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós.

SUSCRIBEN ESTE PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A EFECTO DE QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, GARANTICEN LA DISPONIBILIDAD DEL TRATAMIENTO OPORTUNO PARA PICADURAS DE ALACRÁN.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

Nº	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI)	Presidente			
2		Sen. Lilia Margarita Valdéz Martínez (MORENA)	Secretaria			
3		Dip. José Antonio García García (PAN)	Secretario			
4		Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI)	Secretario			
5		Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	Integrante			
6		Sen. Mónica Fernández Balboa (MORENA)	Integrante			
7		Sen. Imelda Castro Castro (MORENA)	Integrante			
8		Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz (MORENA)	Integrante			
9		Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana (MORENA)	Integrante			
10		Dip. Mario Rafael Llargo Latourniere (MORENA)	Integrante			
11		Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN)	Integrante			
12		Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN)	Integrante			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

Nº	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
13		Dip. Kevin Angelo Aguilar Piña (PVEM)	Integrante			
14		Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)	Integrante			
15		Sen. Nancy de la Sierra Arámburo (PLURAL)	Integrante			